



ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 2

“Juan María Gutiérrez”

Provincial N°35

PROFESORADO DE EDUCACIÓN

SECUNDARIA EN FILOSOFÍA

(Plan Res. 0425/17 y Anexo, y Res. 0893/17).

PROYECTO DE TRABAJO PARA LA JEFATURA DEL PROFESORADO

EN FILOSOFÍA

Postulante: SIALLE, CANDELA

c.sialle@hotmail.com

MARZO 2020

Fundamentación. Sobre política e interdisciplinariedad

Se parte del presupuesto (y como todo pre-supuesto, sujeto a interpelaciones dado su sesgo subjetivo) en torno a que los espacios, los roles, las funciones institucionales que detentan algún margen de decisión y representatividad, advienen como eminentemente políticas. Y aun, cuando en ellas se entrelacen aspectos que por momentos, parecerían estar más vinculados a la producción y distribución de conocimiento, como suele suceder en una escuela, nunca es inoportuno recordar que el saber es poder (Foucault, 1977) y la *techné*, su puesta en acto (Foucault, 2007). Así las cosas, las Jefaturas de carreras donde abrevan futuros profesionales y ciudadanos, concitan prácticas institucionales con las que nos nombramos y nombramos¹, y cada uno de estos actos exuda una politicidad inherente. Pues, la intensidad de su movimiento o en el peor de los casos, de su atascamiento, es la consecuencia de una lectura particular sobre un escenario donde la característica más relevante desde el principio de los tiempos, es la disputa de poder. Me detengo en la idea de una *lectura particular*... Porque ello implica un acto deliberado y en consecuencia, una ética de la responsabilidad². Implica al ser de la voluntad de Schopenhauer y también, al sujeto deseante de Lacan. Hay un otro, porque ha podido darle entidad a sus actos que ordena como la consecuencia esperable de una operación analítica. Por ello, el trabajo sobre las minucias cognitivas circunscriptas a los “papeles” de escritorio, esa que tanto nos seduce a los trabajadores intelectuales a modo de invenciones didácticas, propuestas pedagógicas, reformas curriculares, etc., no se suceden sin una lectura política y en virtud de ello, de un posicionamiento del agente en la correlación de fuerzas que las circunscriben. Cuando un Profesor re-formula un constructo de contenidos teóricos y técnicos -generalmente amparado en la noble intención de enriquecer la formación de los jóvenes- está obligado a saber (y, sabe) que esa curricula se hace carne en trabajadores a los que bajo cualquier circunstancia, debe asegurárseles la indemnidad de sus derechos laborales. De más está agregar que dicha salvaguarda, no es una tarea exclusiva de la autoridad gubernamental, del funcionario técnico del área, o del asesor letrado del Ministerio... Esta es una labor del Profesor que como Burócrata y lo afirmo, en el profundo sentido Weberiano³ asume lo que bajo régimen democrático (O'donnell y Schmitter, 2010) llamamos; la función pública (Ley 25.188/99). Un docente que pone su cuerpo como anclaje de la dimensión simbólica que entraña en este caso, la dirección de una carrera, es un funcionario que obra en nombre del Estado y que por tanto, estará obligado a tributar a una *ética pública* (Ley 25.188/99). En este sentido, su ejemplo concita el ejercicio ciudadano, aquel mediante el cual, se aprehende y practica la normativa vigente.

Me detengo en la idea de *normativa vigente*... Lo sé, no es un universo ameno para quienes han elegido al discurso filosófico como modo de estar y soportar al mundo. Lo sé, yo misma he despreciado la facticidad de la norma durante largo tiempo. Ella acota, cierra, “encorseta” (dice el lunfardo en sus tangos sobre las cinturas abacanadas) Lo cierto es que, además, es capaz de reparar la injusticia. Si pensamos en el dolor que la misma provoca en

¹ Refiere a la importancia en psicoanálisis de los nombres a partir de Freud, del descubrimiento del inconsciente, de los síntomas nombrando al ser hablante. El Nombre Propio aun haciéndose común es una marca que nombra al objeto. Viene del Otro. Nombrar (nos) sea quizás, el acto propiamente humano. En dicha simbolización, el Sujeto se juega por entero.

² Afirma Max Weber en *El Político y el Científico* (2012) "Cuando las consecuencias de una acción realizada conforme a una ética de la convicción son malas, el que la va a ejecutar no se siente responsable de ellas, sino que responsabiliza al mundo, a la estupidez de los hombres, o a la voluntad de Dios que los hizo así. Quien actúa conforme a una ética de la responsabilidad, al contrario, tiene presente todos los defectos del hombre medio". P.19. Alianza Ed.

³ A falta de espacio en este texto para la profundización del concepto, se sugiere la lectura de Weber, M (2001) *¿Que es la Burocracia?* Méjico, Ediciones Coyoacán.

personas concretas con nombre y apellido, tal vez, su función reparadora⁴ sobre otro sentido. La observancia de la norma es la única herramienta verdaderamente democrática que “para”, que limita los actos discrecionales propios y ajenos.

Por ello, esta Profesora que quiere bien a la filosofía y trata de hacerla amiga desde hace más de una década, de los adolescentes defraudados de la escuela media, sostiene que la Jefatura de una carrera plantea una tarea inter y transdisciplinaria donde la reflexión crítica (propia pero no exclusiva del discurso filosófico) debe enlazarse a la pericia de un saber- hacer político y normativo. En definitiva, proponemos, resignar las expectativas en torno a las posibles ventajas de la especificidad del saber, en función de dar batalla al desafío complejo que supone asumir el rol de articulación entre los distintos segmentos de poder institucional; claustro de estudiantes, claustro docente, autoridades internas, externas. Claro, ustedes se preguntarán; ¿que recibo a cambio de dicha resignación de expectativas? ¿Qué recibiré a cambio de abandonar (en parte) el cómodo sillón del purismo disciplinar?...Pues quizás, el esfuerzo por imprimir los beneficios de la observancia de la norma, intentando reparar las discrecionalidades ya cometidas en tanto disuadir, de las próximas posibles, teniendo presente que este objetivo solo es viable en el marco de un empoderamiento como carrera, situación que exige entre otras, el inexpugnable aumento de jóvenes inscriptos.

Propuesta de trabajo

La propuesta que se plantea promover el empoderamiento de la carrera a la luz de cumplimentar con los estándares estatales que se traducen en la garantía de sustentabilidad en el mediano plazo. Son objetivos y funciones de la Jefatura:

1. Garantizar el sostenimiento y la incrementación de la matrícula de la carrera. En este sentido;

1. a. Propiciar la periodicidad de los encuentros dentro del claustro docente de la carrera a fin de articular saberes y acciones pedagógicas que contribuyan al enriquecimiento de la formación de nuestros alumnos, y a la configuración de una oferta académica donde se observen objetivos académicos y de inserción laboral medianamente consensuados por los profesores de la carrera.

1. b. Reforzar la actividad de extensión académica y académica –política, a fin de estrechar vínculos con distintas instituciones públicas y privadas pero también, con distintas organizaciones de la sociedad civil, intentando contribuir a visibilizar la presencia del Profesorado en el imaginario y en la vida institucional concreta de nuestra comunidad.

1.c. Insistir con la concreción del acto político-administrativo que nos habilite a un ciclo de complementación curricular que permita a nuestros alumnos acceder a la posibilidad de la Licenciatura en Filosofía, con la Universidad de Rosario u otra Universidad de la región que pondere nuestra propuesta.

1. d. Idear, proponer y acompañar trayectorias académicas para nuestros alumnos con carácter inclusivo que faciliten los recorridos institucionales en general y, apunten en particular a aquellos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad (socio-económica y/o psíquica-emocional) que requieran un cuidado y apoyo mayor.

2. Respalda los planteos del quehacer diario del trabajador docente. Revisar junto a asesoría letrada (sindical, por ejemplo) condiciones particulares que implicasen vulneración de derechos reales y/o potenciales, tales como; incumplimientos salariales vigentes, reclamos por retroactivos salariales,

⁴ Del lat. tardío reparatio, -ōnis 'restablecimiento, renovación', reparación según se lee en la segunda definición dada por el diccionario de la RAE indica; “Desagravio, satisfacción completa de una ofensa, daño o injuria”.(RAE, 2019)

3. Cumplimentar las tareas administrativas solicitadas a la Jefatura, tales como:
 3. a. Revisar homologaciones y otros trámites tales como pases y demás, a fin de que se cumpla con la normativa vigente.
 3. b. Recepcionar, controlar, archivar y demás las Planificaciones de cátedra, Programas de examen y otros.
 3. c. Colaborar con Regencia en la confección del cronograma de mesas de examen de todos los turnos (incluyendo las mesas especiales).
4. Colaborar con las actividades del cronograma propio del nivel: Expo Carreras, Propedéutico, Actos y/o cualquier otra que se establezca mediante Ministerio o Autoridades Institucionales.
5. Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional (REPI), diseñando, desarrollando y evaluando el Proyecto del Campo de la Práctica Profesional junto con los/as profesores/as que lo integran.
6. Propiciar jornadas, seminarios, cursos disciplinarios e interdisciplinarios que alienten la formación permanente de nuestro claustro y el trabajo colaborativo.

Temporalización

Dos años - con posibilidad de reelección

Evaluación

Al finalizar cada ciclo lectivo se presentará un informe de gestión que presentará las conclusiones sobre el proyecto del Departamento, a partir de la evaluación de los docentes sobre los objetivos alcanzados y el trabajo conjunto realizado.

Bibliografía del Proyecto.

- Decreto N° 696/01. *Anexo V. Profesorado de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal en Filosofía*, Santa Fe, 2001.
- Decreto 798/86. *Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe (ROIS)*, Santa Fe, 1986.
- Decreto 4200/15. *Reglamento de Práctica Docente Marco (RPD)*, Santa Fe, 25 de noviembre de 2015.
- Decreto 4199/15. *Reglamento Académico Marco (RAM)*, Santa Fe, 25 de noviembre de 2015.
- Fernández Durán, Erick Marcelo, & Urriolagoitia, Gabriela. (2019). *La función del Deseo en la primera enseñanza de Lacan para el psicoanálisis de orientación Lacaniana*. Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP, 17(2), 387-423. Recuperado en 15 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612019000200008&lng=es&tlng=es.
- Foucault, M (1977) *La Microfísica del Poder*. Buenos Aires. Ed. Siglo XXI
- Foucault, M (2007) *Nacimiento de la Biopolítica*. Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- Ley Nacional N°25.188/99. De Ética de la Función Pública.
- O'donnell, G. y Schmitter, P. (2010) *Transiciones desde un Gobierno Autoritario*. Buenos Aires. Ed. Prometeo
- Resolución 0425/17 y Anexo. *Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía*, Rosario, Diciembre de 2016.
- Resolución N° 1762/09. *Aprobación de las adecuaciones de las ofertas y títulos de Formación Docente Inicial*, Santa Fe, 26 Octubre 2009.
- Schopenhauer, A. (2004) *El Mundo como Voluntad y Representación*. Madrid, Ed. Trotta.
- Weber, M (2001) *¿Que es la Burocracia?* Méjico, Ediciones Coyoacán.
- Weber, M (2012) *El Político y el Científico*. Alianza Editores.